



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

Contrato Abierto para la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PEGO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E40-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primero y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,039 de fecha 06 de mayo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 90691.

II.2.- El C. Ramón Cipriano Barrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,538 de fecha 12 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119 de la Ciudad de México, asociado en el protocolo con el Notario 12, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 90691\*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción, proceso, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución, de toda clase de medicamentos, material de curación y artículos para la salud, y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PEG860506CT9**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, ubicado en Calle Renato Leduc número 363, Colonia Toriello Guerra, Código Postal 14050, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 41247400, correo electrónico: ramon.cipriano@psicofarma.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La “Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$44,538,364.25 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$111,345,357.77 (CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de “EL INSTITUTO” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, propuesta económica y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

**Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Documento de Adjudicación y Datos de Contacto”

**Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PEGO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN  
Apoderada Legal

C. RAMON CIPRIANO BARRERA  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52-17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/LML/RGFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220260**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**SIN TEXTO**

Clasif. Presp:  
09900115000

PROVEEDOR : PEGO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PEG -860506-CT9  
No. PROVEEDOR: 00035840

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMES-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

HORA: 05:24:51 p.m.

PAGINA: 1

No. CONTRATO: U220260  
No. REQUISICION: 0990010032022HX36  
No. REQUISICION: 0990040030622HX36  
No. REQUISICION: 0990010030122HX36  
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1308 01 00	BLETAS. NE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: ELYZOL/RS 83191 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0	128,783	321,957	\$15.78	\$5,080,481.46	0%	\$0.00	\$15.78	\$2,032,195.74	\$5,080,481.46
COBERTURA : 096001150900 321,957										
010 000 3407 00 00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS Marca: FLAVOXEN/AS 075M2001 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0	1,123,669	2,809,172	\$15.98	\$44,890,568.56	0%	\$0.00	\$15.98	\$17,956,230.62	\$44,890,568.56
COBERTURA : 096001150900 2,809,172										
010 000 3451 00 00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Marca: BLOCCO/RS 454W2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NEO -041207-F29	1,150,309	2,875,771	\$13.95	\$40,117,005.45	0%	\$0.00	\$13.95	\$16,046,810.55	\$40,117,005.45
COBERTURA : 096001150900 2,875,771										
010 000 4329 00 00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. Marca: TEMPXIS-M/RS 302M2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NEO -041207-F29	12,351	30,877	\$13.45	\$415,295.65	0%	\$0.00	\$13.45	\$166,120.95	\$415,295.65
COBERTURA :										

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL



Clasif. Presp:  
099001150060

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 05:24:52 p.m.

No. CONTRATO: U220260

No. REQUISICION: 099001003022HX36

No. REQUISICION: 0990040030622HX36

No. REQUISICION: 0990010030122HX36

ANEXO 1

PROVEEDOR : PEGO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PEG -860506-CT9  
No. PROVEEDOR: 00035840

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIWA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	30,877 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 1 0 ML.	40,210	100,523	\$201.22	\$20,227,238.06	0%	\$0.00	\$201.22	\$8,091,056.20	\$20,227,238.06
010 000 5386 00 00 0 ML.	Marca: SALT CLAIRE 10/RS 355M2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NEO -041207-F29									
COBERTURA :										
098001150900	100,523 HALOPERIDOL, SOLUCION ORAL, CADA ML CONT IENE: HALOPERIDOL 2 MG, ENVASE CONGOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	6,130	15,324	\$39.56	\$606,217.44	0%	\$0.00	\$39.56	\$242,562.80	\$606,217.44
040 000 4477 00 03	INTEGRAL CON 15 ML. Marca: HALOPERIL/RS 117M2010 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1									
COBERTURA :										
098001150900	15,324 SULPIRIDA, TABLETAS O CAPSULAS CADA CAPS ULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 50 MGE NVASE CON 50 TABLETAS.	11	27	\$134.65	\$3,635.55	0%	\$0.00	\$134.65	\$1,481.15	\$3,635.55
040 000 6296 00 00	NVASE CON 50 TABLETAS. Marca: PONTIRIDE/RS 88085 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1									
COBERTURA :										
098001150900	27 SULPIRIDA, TABLETAS O CAPSULAS CADA CAPS ULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	8	20	\$245.78	\$4,915.60	0%	\$0.00	\$245.78	\$1,966.24	\$4,915.60
040 000 6297 00 00	ENVASE CON 20 TABLETAS. Marca: PONTIRIDE/RS 88085 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1									

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

REC

BY

SIN MIS  
TEXTOS

Clasif. Presp:  
099001150000

PAGINA: 3

HORA: 05:24:54 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UC20260  
No. REQUISICION: 0990010C32022HX36  
No. REQUISICION: 0990040C30622HX36  
No. REQUISICION: 0990010C30122HX36  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PEGO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PEG -860506-CT9  
No. PROVEEDOR: 00035840

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
098001150900	20							
				IMPORTE DEL CONTRATO:		\$44,538,364.25		\$111,345,357.77
				FIANZA REQUERIDA:				\$11,134,535.78

IMPORTE CON LETRA:  
MINIMO : CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.  
MAXIMO : CUENTA ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature and initials*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220260

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,  
PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTO DE  
ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO”**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000068343-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1704 RECIBIDO EL 18/03/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,160,064,356.56  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	418,277.5	242,654.6	3,242,602.5	3,362,894.1	3,786,027.5	1,396,250.6	1,577,255.1	984,102.4	0.0	2,150,000.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**

**"MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"**

**1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.**

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
7	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

**EL LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**."*

Tratándose de licitantes que sean los titulares del registro sanitario, el documento será suscrito por estos o su representante legal; en caso de no ser el titular del registro sanitario, el documento será suscrito por el representante legal del comercializador, distribuidor o importador. En ambos casos, se utilizará papel membretado de su representada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

*[Handwritten signatures and marks]*

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El LICITANTE deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
<b>NOM-059-SSA1-2015</b> Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para medicamentos
<b>NOM-072-SSA1-2012</b> Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para medicamentos
<b>NOM-073-SSA1-2015</b> Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para medicamentos
<b>NOM-137-SSA1-2008</b> Etiquetado de dispositivos médicos	Para la clave 060.506.4492
<b>NOM-164-SSA1-2015</b> Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para medicamentos
<b>NOM-177-SSA1-2013</b> Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación	Para todas las partidas, excepto patentes y material de curación.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

	o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para medicamentos
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para la clave 060.506.4492
<b>NOM-241-SSA1-2012</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para la clave 060.506.4492
<b>NOM-116-STPS-2009</b>	Seguridad-Equipo de Protección Personal- respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba.	Para la clave 060.506.4492

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

**5. PROPUESTA TÉCNICA**

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

**5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 (material de curación) o 12 (medicamentos) dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS**

**5.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario**

5.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**
2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o**
3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).**

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**<sup>2</sup>. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

<sup>2</sup> De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

**5.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012 o NOM-137-SSA1-2008, según corresponda.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

**5.2.2. Para bienes que no requieren registro sanitario (material de curación)**

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

**5.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario**

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el proyecto de marbete primario o secundario y/o etiqueta, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con la NOM-137-SSA1-2008.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

#### 5.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

#### 5.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVO MÉDICO)** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo**<sup>3</sup>; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias

<sup>3</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

**5.3. INSTRUCTIVO Y CERTIFICACIÓN (FDA, TÜV O CCE) PARA LA CLAVE 060.506.4492**

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

- A) Instructivos y folletos en español; y
- B) Certificados de la FDA, TÜV o CCE.
- C) Certificado del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés).

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**5.4. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.**

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

**5.4.1. Tratándose de medicamentos con Patente**

Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

**5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

**5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE**

**5.6.1. Carta compromiso de canje**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

**5.6.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

*[Handwritten marks on the left margin: 'H', 'X', 'RG', '2', 'AG']*

*[Handwritten marks on the right margin: 'm', 'D', 'M', 'S', 'Cap']*

- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros; y
- C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y específicamente de Alerta en materia de tecnovigilancia para la clave 060.506.4492, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LOS PARTICIPANTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

### 5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**."*

Con la presentación del escrito se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

**5.8. TECNOVIGILANCIA PARA LA CLAVE 060.506.4492**

A efectos de acreditar que los bienes de la clave 060.506.4492 cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos:**

- 1. Oficio de respuesta emitido por **COFEPRIS**, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; o
- 2. El comprobante de ingreso a **COFEPRIS** del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS**; o
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

**5.9. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES SIN REGISTRO SANITARIO**

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o

- C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

## 6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

## 7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 8.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

En caso de que **EL LICITANTE** no esté en condiciones de cumplir con la entrega de los bienes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un calendario de entregas, en el que especifique las cantidades y fechas compromiso de entrega.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
- b) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional; y/o
- c) De conformidad a lo que se especifica en los apéndices 3 y 4 para las claves ahí relacionadas.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIERENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

## 9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.



9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUERENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
- c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- e) Nombre y descripción completa del producto;
- f) Total de unidades que contiene cada caja;
- g) Número de Lote;
- h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SPPS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en las normas NOM-072-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, según corresponda.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.



*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

9.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

#### 10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

10.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.3. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá

presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

## 11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## 12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y

*[Handwritten signatures and initials]*

cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

**12.3.** Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

**13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

**14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

**14.1. Canje**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

**14.2. Devolución**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**15. ETIQUETADO DE ENVASES**

**15.1.** El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

**15.2.** El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

**15.3.** En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

**15.4.** Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

**15.5.** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

**15.6.** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

**16. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
  - 1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
  - 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

**17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.**

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

**18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

**20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

**21. PAGO.**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**El PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el

proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>Quando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.</p>
<p>Quando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico</p>	<p>10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES", a evaluar la calidad.</p>
<p><b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



*Handwritten signatures and marks at the top of the page.*

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PAPS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

**25. DOMICILIOS.**

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

**FORMATO**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**  
**Presente.**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos Para medicamentos
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios Para medicamentos
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para medicamentos
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	Etiquetado de dispositivos médicos Para la clave 060.506.4492
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para medicamentos
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Para todas las partidas, excepto patentes y material de curación.
<b>NOM-220-SSA1-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia Para medicamentos
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	Instalación y operación de tecnovigilancia. Para la clave 060.506.4492
<b>NOM-241-SSA1-2012</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. Para la clave 060.506.4492
<b>NOM-116-STPS-2009</b>	Seguridad-Equipo de Protección Personal-respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba. Para la clave 060.506.4492

*[Handwritten marks on the left margin: C, X, R, D, A, etc.]*

*[Handwritten marks on the right margin: signatures, scribbles, etc.]*



*[Handwritten signatures and marks at the top right]*

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*

*[Handwritten initials 'G.S.']*



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
- 5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:  
Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre Genérico
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:  
Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right, some with arrows pointing to specific items in the list.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

**FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

<b>Área requirente:</b>	(1)
<b>Fecha:</b>	(2)

<b>El insumo sustituido es adecuado</b>	<b>Si ( )</b>	<b>No ( )</b>	<b>(3)</b>
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			

<b>Clave :</b>	(4)
----------------	-----

<b>Descripción genérica:</b>	(5)
------------------------------	-----

<b>Marca (o denominación distintiva) anterior:</b>	<b>Nueva marca (o denominación distintiva):</b>
(6)	(7)

<b>Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:</b>	(8)
---	-----

<b>País de fabricación:</b>	(9)
-----------------------------	-----

<b>Fecha de caducidad:</b>	(10)
----------------------------	------

<b>Lote:</b>	(11)
--------------	------

<b>Observaciones:</b>	(12)
-----------------------	------

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

<b>Nombre completo:</b>	(13)	<b>Firma:</b>
<b>Cargo:</b>	(14)	(15)

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

<b>Nombre completo:</b>	(16)	<b>Firma:</b>
<b>Cargo:</b>	(17)	(19)
<b>Fecha:</b>	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE



FORMATO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

**Instructivo**

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DRA. MÓNICA RIVERA MÉNDEZ	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROL SANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN L. QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	

Handwritten notes on the left margin: G, 11, f, X, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

Handwritten notes on the right margin: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

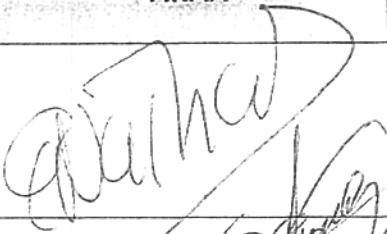
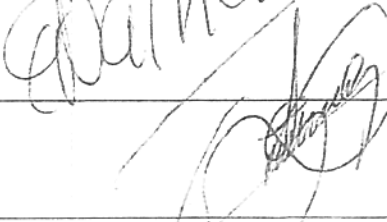
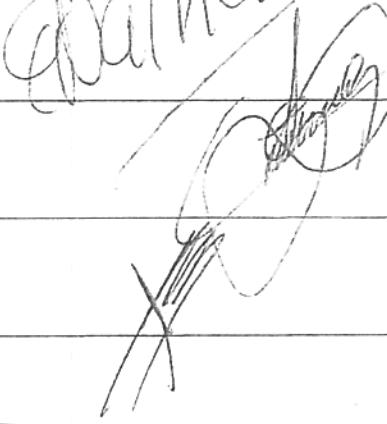
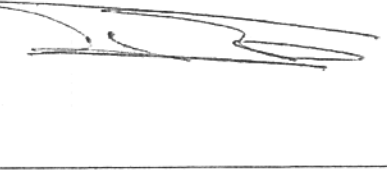

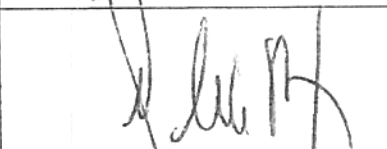
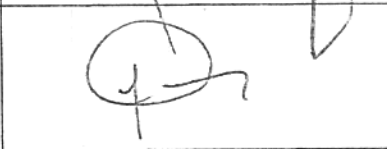
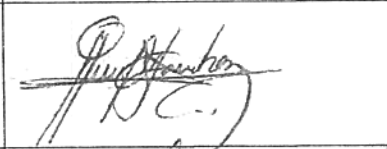
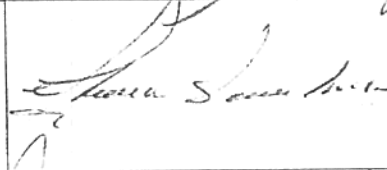
NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. HENRY PÉREZ REYES	MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	 <i>Dr. Alejandro Antonio Calderón Alípi Dirige en su calidad de titular de contenidos como jefe segundo del artículo 41 artículo CVI del Estatuto Orgánico del INSABI</i>
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SC "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	<i>[Handwritten signature]</i>
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

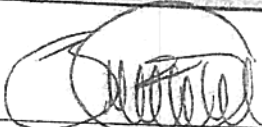
*Handwritten notes and signatures at the top right of the page.*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Signature]</i>
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Signature]</i>
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	<i>[Signature]</i>
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	<i>[Signature]</i>
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	<i>[Signature]</i>
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	<i>[Signature]</i>
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	<i>[Signature]</i>
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	<i>[Signature]</i>

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS-HRAECS	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HEP	
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS-(SERVICIO LOGÍSTICA)	

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS-HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS-HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	

**SIN TEXTO**

**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022**

INSTITUCION	CLUES	CLUES DESTINO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DFIMS001041	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314- COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	DFIMS001041	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600
IMSS	DFIMS001041	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULECE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	DFIMS001041	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N COLONIA CENTRO C.P.
IMSS	DFIMS001041	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P.
IMSS	DFIMS001041	CLIMS000490	COAHUILA DE ZAPAGOZ	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
IMSS	DFIMS001041	CLIMS000584	COAHUILA DE ZAPAGOZ	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N CARRETERA EL LLANO C.P. 25015
IMSS	DFIMS001041	CSIMS000345	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZAPAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA C.P.
IMSS	DFIMS001041	CSIMS000350	CHIAPAS	TUXTLA CUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7 TUXTLA GUTIERREZ C.P.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 S/N LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS C P
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990. AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990. AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990. AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. 1P.N. COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760. GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MEXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AV. CUAUHEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AV. CUAUHEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AV. CUAUHEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	DFIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. CUAUHEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. CUAUHEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. CUAUHEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS0000301	JALISCO	CUADALAJARA	CUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS0000313	JALISCO	CUADALAJARA	CUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS0000325	JALISCO	CUADALAJARA	CUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	DFIMS001041	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO PERIFERICO SUR 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXNAN C.P.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

INSTITUCION	CLUES	CLUES DESTINO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	DFIMS001041	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE CARRETERA TOLUCA METEPEC KM. 4.5 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P.
IMSS	DFIMS001041	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	52140
IMSS	DFIMS001041	MNIMS000622	MICHOACAN DE OCAMP	MORELIA	MORELIA	CAMELINAS C.P.
IMSS	DFIMS001041	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201 COLONIA CUAHUHNAHUAC C.P.
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180.
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000344	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. COMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	DFIMS001041	NLIMS000764	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	DFIMS001041	NTIMS000330	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	AV. MANUEL L. BARRAGAN 4850 COLONIA HIDALGO C.P.
IMSS	DFIMS001041	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	RETORNO 42 COLONIA OBRERA C.P.
IMSS	DFIMS001041	PLIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA VIA SIN NUMERO S/N COLONIA CENTRO C.P.
IMSS	DFIMS001041	PLIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	DFIMS001041	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	DFIMS001041	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	DFIMS001041	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 S/N COLONIA AEROPUERTO C.P.
IMSS	DFIMS001041	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV. DEL MEZQUITAL 6 COLONIA SAN PABLO C.P.
IMSS	DFIMS001041	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMILO C.P. 80160
IMSS	DFIMS001041	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	DFIMS001041	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COLONIA CENTRO MEDICO C.P.
IMSS	DFIMS001041	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA 95 COLONIA COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P.
IMSS	DFIMS001041	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	DFIMS001041	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO
IMSS	DFIMS001041	VZIMS001112	VERACRUZ DE IGNACIO	VERACRUZ	VERACRUZ	HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	DFIMS001041	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	DFIMS001041	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN
IMSS	DFIMS001041	YNIMS000071	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN
IMSS	DFIMS001041	YNIMS000095	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMSS	DFIMS001041	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	CARRETERA TRANSPENSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BCSSA017521	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	DEGOLLADO Y CABILDOS C.P. (23030)
INSABI	BSSSA000893	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL 17
INSABI	CLSSA02093	CLSSA02064	COAHUILA DE ZARAGOZ	SALTILLO	SALTILLO	SIN REFERENCIAS
INSABI	CMSSA010462	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI	CSSSA017213	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TAPIJULAPA-AMATAN KM. 1 PUEBLO AMATÁN C.P. 29700
INSABI	DFSSA004642	DFSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	

**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022**

INSTITUCION	CIJUES	CIJUES DESTINO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	DFSSA004842INSABI25H	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CALLE CAMINO A HUEXOTLA 50 COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL COATLINCHAN C.P. 56250
INSABI	DFSSA004842INSABI25H	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SIN REFERENCIAS
INSABI	DFSSA004842INSABI25H	YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBRECON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN
INSABI	DFSSA017735	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017144	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE
INSABI	HGSSA0015492	HGSSA0015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	MCSSA015374	MCSMIP009011	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	OCSSA016642	INSABI200324001	OAXACA	#N/D	#N/D	#N/D
INSABI	PLSSA006381	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730
INSABI	QRSSA017996	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL
INSABI	SLSSA002590	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300
INSABI	TCSSA002003	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL
INSABI	TLSSA017622	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	JOSE ARAMBURU ESQ. V. CARRANZA
INSABI	VZSSA016323	VZSSA015015	VERACRUZ DE IGNACIO	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	SANTIAGO BONILLA COL. OB RERO CAMPESINA
ISSSTE	DFIST000691	DFIST000691	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24. COL. HEROES DE PADIERNA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	ASSSA000931	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENSUJAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	BSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CCSSA017345	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CLSSA002734	COAHUILA DE ZARAGOZ	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. PEREZ TREVIÑO SIN N UMEPO. NUEVO CENTRO METROPOLITANO DE SALTILLO
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CMSSA001385	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	SOBRE LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	CSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN K.M. 35
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	DFSSA003302	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	BENJAMIN HILL NO. 24. COL. HIPÓDROMO CONDESA. C.P. 06140
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	GRSSA011626	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PROSPERIDAD S/N. COL. UNIVERSAL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	GTSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	ANDRÉS LÓPEZ S/N. FRACC. SAN MIGUEL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAS MINAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	JCSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	MCSA015490	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	MNSSA016335	MICHOACAN DE OCAMP	MORELIA	MORELIA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	MSSA002390	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	NLSSA014050	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	AL LADO DEL HOSPITAL GRA L. DE CUERNAVACA DR. JOSE G PAPPRES
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	NTSSA015076	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	AVE DIAZ ORDAZ NO. 204. COL DIAZ ORDAZ
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	OCSSA000985	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALZ. PROFIRIO DIAZ NO 400 COL. REFORMA
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	QTSSA002744	QUERETARO	CORREGIDORA	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	SAN JOSE DE LOS OLIVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	SPSSA016970	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	SRSSA017520	SONORA	HERMOSILLO	SAN LUIS POTOSI	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	HERMOSILLO	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	TLSSA001130	TLAXCALA	TLAXCALA	VILLAHERMOSA	AV. ACERO S/N CD. INDUSTRIAL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	TSSA017786	TAMAUlipAS	VICTORIA	TLAXCALA DE MICHTENCATL	AV. CONST. NO.2 COL. EL SABINAL
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	VZSSA015056	VERACRUZ DE IGNACIO	XALAPA	CIUDAD VICTORIA	AV. JOSE ZULEIMAN CHAGNON NO. 3014. COL. MAGDALENO AGULAR
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	YNSSA013534	YUCATAN	MERIDA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632	ZSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	MERIDA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENSIDA	DFSSA004632				GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100

**SIN TEXTO**

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 70. COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LOPEZ MATEOS S/N ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25260, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101 COL. SANABÁ EL C. P. 76100 QUERÉTARO, QRO.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MEX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERC C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAЕ GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ VALLEJO S/N. ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX

2023  
 DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RICARDO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FISICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO..

**SIN TEXTO**

CONTRATOS

**FORMATO A (EPP) . DE PROPUESTA TÉCNICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PEGO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: PEG860506CT9  
 DOMICILIO: RENATO LEDUC NO. 363 COL. TORIELLO GUERRA, C.P.  
 14050 CDMX TLALPAN  
 TELÉFONO: 55 4124 7400  
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HOJA NUMERO 1 DE 4  
 FECHA: 28 de FEBRERO de 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
	DÍGITOS	GRUPO ESP DIF			UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
1	010.000.0103.00	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	ENV	20	147,642	369,099	147,642	369,099	ACCAL	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	138420020
10	010.000.0525.00	010.000.0525.00	Fenitoína	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletetas o Cápsulas.	ENV	50	205,186	512,959	205,186	512,959	FENITRON	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	88235
31	010.000.1308.01	010.000.1308.01	Metronidazol	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENV	30	184,564	461,405	184,564	461,405	ELYZOL	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	88235
67	010.000.2195.00	010.000.2195.00	Ondansetrón	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clohidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletetas.	ENV	10	2,768	6,917	2,768	6,917	KRINDOR	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	5112009
78	010.000.2501.00	010.000.2501.00	ENALAPRIL	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	ENV	10	6,370	15,924	6,370	15,924	ALBEC	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	5670970
86	010.000.2628.00	010.000.2628.00	Oxcarbazepina	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.	ENV	1	28	70	28	70	DEPRECTA L-S	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	6382002
88	010.000.3407.00	010.000.3407.00	Naproxeno	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENV	30	1,337,802	3,344,501	1,337,802	3,344,501	FLAVOGEN	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0782004

Domicilio Fiscal: Pego, S.A. DE C.V. Calle Leduc No. 363, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Ciudad de México.  
 Tel. 01 (55) 4124-7400 Ext. 1201, 1203 y 1207  
 Ventas a Gobierno: Av. Leduc No. 363, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Ciudad de México. Tel. 917-1-5622  
 0, Ciudad de México.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

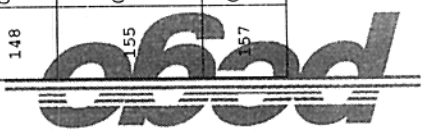
**FORMATO A (EPP) . DE PROPUESTA TÉCNICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PEGO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: PEG860506CT9  
 DOMICILIO: RENATO LEDUC NO. 363 COL. TORIELLO GUERRA, C.F.  
 14050 CDMX TLALPAN  
 TELÉFONO: 55 4124 7400  
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HOJA NUMERO 2 DE 4  
 FECHA: 28 de FEBRERO de 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO O
	DÍGITOS	GPOBEN	ESP DIF			UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
100	010.000.3417.00	010000	3417 00	Diclofenaco	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	ENV 20	C.G.	405,645	1,014,109	405,645	1,014,109	ESPIPEC	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	191M2011 SSA
102	010.000.3451.00	010000	3451 00	Alopurinol	Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	ENV 20	TAB	1,171,723	2,929,303	1,171,723	2,929,303	BLOCCO	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	354M2016 SSA
111	010.000.3617.00	010000	3617 00	Fosfato de potasio	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml	ENV 50	AMP	7,455	18,632	7,455	18,632	KALIJ	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	351M2010 SSA
148	010.000.4251.02	010000	4251 02	Ofloxacina	Ofloxacina. Tableta Cada Tableta contiene: oflaxacina 400 mg Envase con 12 Tabletass.	ENV 12	TAB	5,046	12,612	5,046	12,612	FLONACIN	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	461M2009 SSA
155	010.000.4329.00	010000	4329 00	Montelukast	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENV 30	COM	20,260	50,644	20,260	50,644	TEMPXIS-M	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	302M2011 SSA
157	010.000.4356.01	010000	4356 01	Pregabalina	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	ENV 28	CAP	250,550	626,369	250,550	626,369	ZEUGIAL	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MEXICO	286M2011 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



*[Handwritten signature]*

Domicilio Fiscal: Renato Leduc No. 363 Col. Toriello Guerra, C.F. 14050 CDMX Tlalpan, México. Tel: 55 4124 7400  
 a Gobierno: Av. División del Norte No. 3377 Col. Rancho de Flores, Deleg. Coyacac, México. Tel: 55 4124 7400 Ext. 1201, 1203 y 1207  
 Tel: 01 (55) 4124-7400 Ext. 1201, 1203 y 1207

**FORMATO A (EPP) . DE PROPUESTA TÉCNICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PEGO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: PEG60506CT9  
 DOMICILIO: RENATO LEDUC NO. 363 COL. TORIELLO GUERRA, C.P.  
 14050 CDMX TLALPAN  
 TELÉFONO: 55 4124 7400  
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

HOJA NUMERO 3 DE 4

FECHA: 28 de FEBRERO de 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO O SANTUARIO
	DÍGITOS	GPODEN ESP DIF			UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
158	010.000.4358.01	0100004358 01	Pregabalina	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas	ENV	28	578	1,444	578	1,444	ZEUGIAL	PSICOFARMA, S.A. DE.C.V	MEXICO	28 MAR 2019 SSK
164	010.000.4483.01	0100004483 01	Fluoxetina	Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de Fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	ENV	28	63	156	63	156	FLUOXAC	PSICOFARMA, S.A. DE.C.V	MEXICO	31 MAR 2019 SSK
189	010.000.5386.00	0100005386 00	Cloruro de sodio	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g Envase con cien ampolletas de 10 ml.	ENV	100	41,746	104,360	41,746	104,360	SALT CLAIRE 100	NEOLPHARMA, S.A. DE.C.V.	MEXICO	09 MAR 2019 SSK
231	040.000.2613.00	0400002613 00	Clonazepam	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	ENV	1	40	100	40	100	KRIADIX	PSICOFARMA, S.A. DE.C.V	MEXICO	07 MAR 2019 SSK
236	040.000.4477.00	0400004477 00	Haloperidol	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENV	1	9,992	24,972	9,992	24,972	HALOPERIL	PSICOFARMA, S.A. DE.C.V	MEXICO	11 MAR 2019 SSK
237	040.000.4482.00	0400004482 00	Bromazepam	Bromazepam. Comprimido Cada Comprimido contiene: Bromazepam 3 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	19,523	48,803	19,523	48,803	OTEDRAM	PSICOFARMA, S.A. DE.C.V	MEXICO	23 MAR 2019 SSK

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



Domicilio Fiscal: Renato Leduc No. 363 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050 CDMX TLALPAN, Ciudad de México. Tel. 01 (55) 4124-7400 Ext. 1201, 1203 y 1207 Fax: 9171-5622  
 Av. División de Contratos: Av. División de Contratos No. 363 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050 CDMX TLALPAN, Ciudad de México. Tel. 01 (55) 4124-7400 Ext. 1201, 1203 y 1207 Fax: 9171-5622

**FORMATO A (EPP) . DE PROPUESTA TÉCNICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PEGO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: PEG860506CT9  
 DOMICILIO: RENATO LEDUC NO. 363 COL. TORIELLO GUERRA, C.P.  
 14050 CDMX TLALPAN  
 TELÉFONO: 55 4124 7400  
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HOJA NUMERO 3 DE 4  
 FECHA: 28 de FEBRERO de 2022

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

NÚMERO DE PARTIDA A.	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN SANITARI	NÚMERO DE REGISTRO O	
	DÍGITOS	GPO	DEN			ESP	DIF	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA					MÁXIMA
238	040.000.4484.00	040000	4484	00	Sertralina	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clohidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	ENV	14	CAP	781	1,951	781	1,951	PSICOFARMA, S.A. DE C.V	MEXICO	324M2003
239	040.000.5351.00	040000	5351	00	Metilfenida	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clohidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	COM	136	340	136	340	PSICOFARMA, S.A. DE C.V	MEXICO	442M2019
240	040.000.6296.00	040000	6296	00	SULPIRIDA	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 50 mg Envase con 50 tabletas.	ENV	50	TAB	11	27	11	27	PSICOFARMA, S.A. DE C.V	MEXICO	88085
241	040.000.6297.00	040000	6297	00	SULPIRIDA	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS Cada cápsula o tableta contiene: Sulpirida 200 mg Envase con 20 tabletas.	ENV	20	TAB	8	20	8	20	PSICOFARMA, S.A. DE C.V	MEXICO	88085

JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA  
 PEGO, S.A. DE C.V.



Domicilio Fiscal: Renato Leduc No. 363, Col. Toriello Guerra, Ciudad de México, Tel. 55 4124 7400  
 Ventas a Gobierno: Av. División del Norte No. 3377, Col. Rosarito, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 55 4124 7400 Ext. 1201, 1203 y 1207  
 Tel. 01 (55) 4124-7400 Ext. 1201, 1203 y 1207

**FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA**

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2022

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: PEGO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: RENATO LEDUC NO 363 COL. TORIELLO GUERRA C.P. 14050 TLALPÁN CDMX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA

TEL.: 55 4124 7400 R. F. C.: PEG860506CT9

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( XXXX )

No.	C I A V E				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif						
1	010	000	0103	00	147,642	369,099	MEXICO	\$ 6.34	\$936,050.28	\$2,340,087.66
10	010	000	0525	00	205,186	512,959	MEXICO	\$ 19.33	\$3,966,245.38	\$9,915,497.47
31	010	000	1308	01	184,564	461,405	MEXICO	\$ 15.78	\$2,912,419.92	\$7,280,970.96
67	010	000	2195	00	2,768	6,917	MEXICO	\$ 28.99	\$80,244.32	\$200,523.87
78	010	000	2501	00	6,370	15,924	MEXICO	\$ 5.46	\$34,780.20	\$86,945.04
86	010	000	2628	00	28	70	MEXICO	\$ 131.91	\$3,693.48	\$9,237.6
98	010	000	3407	00	1,337,802	3,344,501	MEXICO	\$ 15.98	\$21,378,075.96	\$53,445,159.88
100	010	000	3417	00	405,645	1,014,109	MEXICO	\$ 6.54	\$2,652,918.30	\$6,632,728.6
102	010	000	3451	00	1,171,723	2,929,303	MEXICO	\$ 13.95	\$16,345,535.85	\$40,863,716.89
111	010	000	3617	00	7,455	18,632	MEXICO	\$ 235.98	\$1,759,230.90	\$4,396,719.86
148	010	000	4261	02	5,046	12,612	MEXICO	\$ 22.43	\$113,181.78	\$282,887.15
155	010	000	4329	00	20,260	50,644	MEXICO	\$ 13.45	\$272,497.00	\$681,161.86
157	010	000	4356	01	250,550	626,369	MEXICO	\$ 17.98	\$4,504,889.00	\$11,262,114.56
158	010	000	4358	01	578	1,444	MEXICO	\$ 35.88	\$20,738.64	\$51,810.72
164	010	000	4483	01	63	156	MEXICO	\$ 13.88	\$874.44	\$2,165.28
189	010	000	5386	00	41,746	104,360	MEXICO	\$ 201.22	\$8,400,130.12	\$20,999,319.29
231	040	000	2613	00	40	100	MEXICO	\$ 21.11	\$844.40	\$2,111.00
236	040	000	4477	00	9,992	24,972	MEXICO	\$ 39.56	\$395,283.52	\$987,892.82
237	040	000	4482	00	19,523	48,803	MEXICO	\$ 39.42	\$769,596.66	\$1,923,814.26
238	040	000	4484	00	781	1,951	MEXICO	\$ 6.99	\$5,459.19	\$13,637.49
239	040	000	5351	00	136	340	MEXICO	\$ 45.39	\$6,173.04	\$15,432.66
240	040	000	6296	00	11	27	MEXICO	\$ 134.65	\$1,481.15	\$3,635.95
241	040	000	6297	00	8	20	MEXICO	\$ 245.78	\$1,966.24	\$4,915.69
							SUBTOTAL		\$64,562,309.77	\$161,402,112.55
							IVA		\$ 0.00	\$ 0.00
							TOTAL		\$64,562,309.77	\$161,402,112.55

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

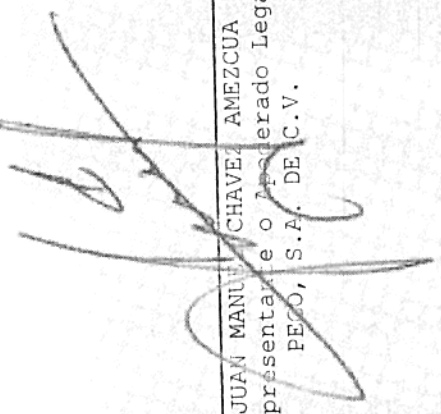
Tel. 01 (55) 4124-7400 Ext. 1201, 1203 y 1207  
 1202, 1203 y 1207 Fax: 9171-5622  
 880, Ciudad de México.

15/11/11

IMPORTE MINIMO: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 77/100 M.N.  
IMPORTE MAXIMO: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 25/100 M.N.

NOTA:  
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPOSIÓ MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACION Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**



JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA  
Representante o Poderado Legal  
PEGO, S.A. DE C.V.

Pego, S.A. de C.V.



Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.2212.2022**

ACUSE

Recibido Oficio  
Original y  
Ingresos  
Juan Manuel Chavez  
Amezcu  
9/Marzo/2022

ASUNTO: Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el Servicio Fiscal 2022 (IA)". Notificación de cancelación A4012M7E998-E40-2022.



Juan Manuel Chavez Amezcu  
Representante Legal de la Empresa  
Pego, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

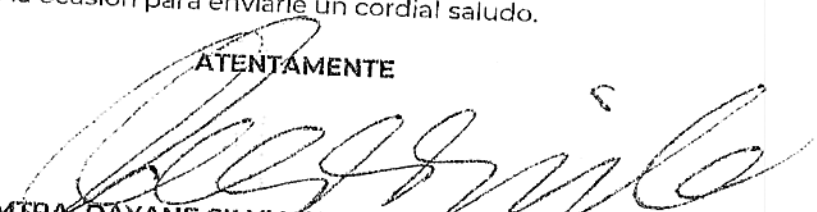
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar** - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México



**2022** Ricardo  
Flores  
Magón  
PREMIEROS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SIN TEXTO**

Clave	Descripción	MÁXIMO ADJUDICADO		CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SPSPCEVAPRECE		PRECIO UNITARIO
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.0103.00	Acido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	147.642	369.059	174	429	0	0	0	0	147.468	368.070	0	0	0	0	\$5.34
010.000.1303.01	Metronidazol. Tableta Cada. Tableta contiene Metronidazol 500 mg. Envase con 30 Tabletas.	184.564	481.405	3.025	7.558	128.783	321.957	52.756	131.850	0	0	0	0	0	0	\$15.78
010.000.2501.00	ENALAPRIL. CAPSULA. TABLETA. Cada capsula o tableta contiene. Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 capsulas o tabletas.	6.370	15.924	6.370	15.924	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$5.46
010.000.2628.00	Oxotoclopramina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen oxotoclopramina 6 g. Envase con 100 ml.	28	70	28	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$131.91
010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada. Tableta contiene Naproxeno 250 mg. Envase con 30 tabletas.	1.337.802	3.344.501	2.351	5.875	1.123.669	2.820.172	211.782	520.454	0	0	0	0	0	0	\$15.88
010.000.3417.00	Diclofenaco. Capsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene Diclofenaco sodico 100 mg. Envase con 20 Capsulas o Grageas.	405.645	1.014.109	2.445	6.109	0	0	0	0	403.200	1.008.000	0	0	0	0	\$6.54
010.000.3451.00	Allopurinol. Tableta. Cada tableta contiene allopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	1.171.723	2.929.303	1.505	3.760	1.150.309	2.875.771	19.909	49.772	0	0	0	0	0	0	\$13.95
010.000.4261.02	Ofloxacina. Tableta Cada. Tableta contiene oflaxacina 400 mg. Envase con 12 Tabletas.	5.046	12.612	40	100	0	0	4.998	12.434	0	0	0	0	9	18	\$22.43
010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable. Cada comprimido contiene Montelukast sodico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	20.260	50.644	1.953	4.878	12.351	30.877	5.955	14.889	0	0	0	0	0	0	\$13.45
010.000.4356.01	Preparalina. Capsula Cada. Capsula contiene Preparalina 75 mg. Envase con 28 Capsulas.	250.550	626.369	984	2.456	0	0	0	0	249.500	623.913	0	0	0	0	\$17.99
010.000.4358.01	Preparalina. Capsula Cada. Capsula contiene Preparalina 150 mg. Envase con 28 Capsulas.	578	1.444	578	1.444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$35.88

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN  
 PROCEDIMIENTO No. AA-012MTB998-E46-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SPPS-CENAPRECE		PRECIO UNITARIO
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.4483.01	Fluoretna. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene Clorhidrato de fluoretna 50 mg y 20 mg de fluoretna. Envase con 20 Capsulas o Tabletas.	63	156	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$13.88
010.000.5395.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene Cloruro de sodio 0.177 g Envase con cien ampollitas de 10 ml.	41.746	400	40.210	100.523	1.248	3.119	116	288	0	0	0	0	\$201.22
040.000.2513.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	40	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$21.11
040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	9.992	24.972	6.130	15.324	0	0	2.396	5.964	0	0	0	0	\$39.56
040.000.4482.00	Bromazepam. Comprimido Cada Comprimido contiene Bromazepam 3 mg Envase con 30 Comprimidos.	19.523	48.803	0	0	0	0	18.000	45.000	77	192	0	0	\$39.42
040.000.4484.00	Sertralina. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Capsulas o Tabletas.	781	1.951	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$6.59
040.000.6351.00	Mefenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene Clorhidrato de mefenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	136	340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$45.39
040.000.6296.00	SULPRIDA. TABLETAS O CAPSULAS Cada capsula o tableta contiene Sulpirida 50 mg Envase con 50 tabletas.	11	27	11	27	0	0	0	0	0	0	0	0	\$134.65
040.000.6297.00	SULPRIDA. TABLETAS O CAPSULAS Cada capsula o tableta contiene Sulpirida 200 mg Envase con 20 tabletas.	8	20	8	20	0	0	0	0	0	0	0	0	\$245.78
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>58.756.689.17</b>	<b>146.889.310.59</b>	<b>44.538.364.25</b>	<b>111.345.357.77</b>	<b>4.937.832.49</b>	<b>12.344.321.17</b>	<b>8.896.963.48</b>	<b>22.215.430.74</b>	<b>3.035.34</b>	<b>7.568.64</b>	<b>179.44</b>	<b>403.74</b>	



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	040.000.5351.00	16	40	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	040.000.5351.00	120	300	RAMO 12
			<b>136</b>	<b>340</b>	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Claves	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	040.000.4484.00	18	45	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	040.000.4484.00	120	300	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	040.000.4484.00	619	1,546	RAMO 12
DFSSA004031	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	040.000.4484.00	24	60	RAMO 12
			<b>781</b>	<b>1,951</b>	



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	040.000.4482.00	1,000	2,500	RAMO 12
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	040.000.4482.00	12	30	RAMO 12
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA	040.000.4482.00	320	800	RAMO 12
DFSSA003990	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	040.000.4482.00	24	60	RAMO 12
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	040.000.4482.00	39	96	RAMO 12
DFSSA004072	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	040.000.4482.00	24	60	RAMO 12
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	040.000.4482.00	13	32	RAMO 12
GTSSA016796FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	040.000.4482.00	2	4	RAMO 12
MCSSA018786	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	040.000.4482.00	1	2	RAMO 12
TSSA018292	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 20	040.000.4482.00	10	25	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	040.000.4482.00	1	2	RAMO 12
			<b>1,446</b>	<b>3,611</b>	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Minimo Adjudicado	Maximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	040.000.4477.00	224	560	RAMO 12
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	040.000.4477.00	714	1,785	RAMO 12
DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	040.000.4477.00	98	243	RAMO 12
DFSSA004026	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	040.000.4477.00	2	3	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	040.000.4477.00	80	200	RAMO 12
DFSSA004043	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	040.000.4477.00	88	220	RAMO 12
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	040.000.4477.00	2	4	RAMO 12
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	040.000.4477.00	20	49	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	040.000.4477.00	200	500	RAMO 12
TSSSA018292	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 201	040.000.4477.00	48	120	RAMO 12
			<b>1,476</b>	<b>3,684</b>	

DIARIZO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	040.000.2613.00	40	100	RAMO 12
			40	100	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.5386.00	120	300	RAMO 12
DFSSA004026	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.5386.00	40	100	RAMO 12
DFSSA004055	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.5386.00	12	30	RAMO 12
			172	430	



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4483.01	12	30	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.4483.01	51	126	RAMO 12
			63	156	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Minimo Adjudicado	Maximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.4358.01	400	1,000	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.4358.01	178	444	RAMO 12
			578	1,444	



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4356.01	40	100	RAMO 12
DFSSA003956	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	010.000.4356.01	4	10	RAMO 12
DFSSA003990	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.4356.01	28	68	RAMO 12
DFSSA004031	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.4356.01	24	60	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.4356.01	248	618	RAMO 12
OCSSA007483	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.4356.01	40	100	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.4356.01	600	1,500	RAMO 12
			<b>984</b>	<b>2,456</b>	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961FARMA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.4329.00	44	108	RAMO 12
DFSSA004014FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.4329.00	99	246	RAMO 12
DFSSA004026FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.4329.00	1,800	4,500	RAMO 12
DFSSA004084	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.4329.00	10	24	RAMO 12
			<b>1,953</b>	<b>4,878</b>	

8/11/2021



MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.4261.02	40	100	RAMO 12
			40	100	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Claves	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961FARMA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3451.00	310	774	RAMO 12
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3451.00	41	102	RAMO 12
DFSSA004072	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	010.000.3451.00	2	5	RAMO 12
DFSSA004072FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	010.000.3451.00	64	159	RAMO 12
DFSSA004014FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.3451.00	180	450	RAMO 12
DFSSA004026FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	010.000.3451.00	400	1,000	RAMO 12
DFSSA004055FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	010.000.3451.00	508	1,270	RAMO 12
			<b>1,505</b>	<b>3,760</b>	



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008882	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.3417.00	1	1	RAMO 12
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.3417.00	16	40	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.3417.00	2,204	5,508	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.3417.00	224	560	RAMO 12
			<b>2,445</b>	<b>6,109</b>	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961FARMA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3407.00	792	1,980	RAMO 12
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3407.00	34	84	RAMO 12
DFSSA004072	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	010.000.3407.00	7	17	RAMO 12
DFSSA004072FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	010.000.3407.00	85	213	RAMO 12
DFSSA004026FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.3407.00	500	1,250	RAMO 12
DFSSA004055FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	010.000.3407.00	103	257	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	010.000.3407.00	61	152	RAMO 12
YNSSA013423FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	010.000.3407.00	30	75	RAMO 12
MCSSA018786FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.3407.00	659	1,647	RAMO 12
DFSSA003985FARMA	HOSPITAL JUAREZ CENTRO	010.000.3407.00	80	200	RAMO 12
			<b>2,351</b>	<b>5,875</b>	

2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.2628.00	16	40	RAMO 12
CSSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.2628.00	12	30	RAMO 12
			28	70	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
CSSA008894FARMA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.2501.00	60	150	RAMO 12
CSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.2501.00	20	50	RAMO 12
OCSSA007483FARMA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.2501.00	160	400	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.2501.00	6,082	15,204	RAMO 12
DFSSA003985	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	010.000.2501.00	48	120	RAMO 12
			<b>6,370</b>	<b>15,924</b>	

DIAGNÓSTICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003961FARMA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.1308.01	783	1,956	RAMO 12
DFSSA003961	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.1308.01	36	90	RAMO 12
DFSSA004072	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	010.000.1308.01	3	6	RAMO 12
DFSSA004072FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	010.000.1308.01	53	132	RAMO 12
DFSSA004014FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	010.000.1308.01	58	144	RAMO 12
DFSSA004026	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.1308.01	330	825	RAMO 12
DFSSA004026FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	010.000.1308.01	1,750	4,375	RAMO 12
DFSSA004055FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.1308.01	12	30	RAMO 12
			<b>3,025</b>	<b>7,558</b>	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

Clues	Hospital	Clave	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Fuente de financiamiento
DFSSA003990	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.0103.00	20	48	RAMO 12
DFSSA004031FARMA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.0103.00	60	150	RAMO 12
GTSSA016796	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.0103.00	14	31	RAMO 12
YNSSA013423	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.0103.00	80	200	RAMO 12
			<b>174</b>	<b>429</b>	

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO ADJUDICADO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	NOMBRE DEL FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	No. DE REGISTRO SANITARIO	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	DISTRIBUCIÓN
010.000.0103.00	147,642	369,099	ACSAL	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	138M2002 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.1308.01	184,564	461,405	ELYZOL	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	83191 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.2501.00	6,370	15,924	ALBEC	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	567M97 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.2628.00	28	70	DEPRECTAL-S	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	638M2004 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.3407.00	1,337,802	3,344,501	FLAVOXEN	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	075M2001 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO ADJUDICADO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	NOMBRE DEL FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	No. DE REGISTRO SANITARIO	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	DISTRIBUCIÓN
010.000.3417.00	405,645	1,014,109	ESPITEC	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	191M2016 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.3451.00	1,171,723	2,929,303	BLOCCO	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	454M2016 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.4261.02	5,046	12,612	FLONACIN	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	463M2000 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.4329.00	20,260	50,644	TEMPXIS-M	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	302M2016 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.4356.01	250,550	626,369	ZEUGIAL	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	286M2014 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO ADJUDICADO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	NOMBRE DEL FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	No. DE REGISTRO SANITARIO	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	DISTRIBUCIÓN
010.000.4358.01	578	1,444	ZEUGIAL	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	286M2014 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.4483.01	63	156	FLUOXAC	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	314M93 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
010.000.5386.00	41,746	104,360	SALT CLAIRE 100	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	355M2016 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
040.000.2613.00	40	100	KRIADEx	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	590M2002 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
040.000.4477.00	9,992	24,972	HALOPERIL	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	117M2010 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN

**MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)  
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE**

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE	MÍNIMO ADJUDICADO	MÁXIMO ADJUDICADO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	NOMBRE DEL FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	No. DE REGISTRO SANITARIO	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	DISTRIBUCIÓN
040.000.4482.00	19,523	48,803	OTEDRAM	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	239M2000 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
040.000.4484.00	781	1,951	SERTEX	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	324M2003 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
040.000.5351.00	136	340	TRADEA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	442M2014 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
040.000.6296.00	11	27	PONTIRIDE	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	88085 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN
040.000.6297.00	8	20	PONTIRIDE	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	88085 SSA	20/04/2022	SIN DISTRIBUCIÓN



ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

RAMON CIPRIANO BARRERA, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aqui asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: PEGO, S.A. DE C.V. Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. AA-012M7B998-E40-2022 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Del licitante	<p>Registro Federal de Contribuyentes: PEG860506CT9  Nombre: PEGO, S.A. DE C.V.  Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: Renato Leduc No. 363  Colonia: Toriello Guerra Demarcación Territorial: Tlalpan  Código postal: 14050 Entidad Federativa: CDMX  Correo electrónico: ramon.cipriano@psicofarma.com.mx  Teléfono y Fax: 55 4124 7400  Correo electrónico (de la empresa participante): [REDACTED]  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 46,039 Fecha: 6 DE MAYO DE 1986  Duración: 99 años  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY Notario No. 89 EN LA CIUDAD DE MEXICO  Nombre de los socios o asociados:  [REDACTED]</p> <p>Descripción del objeto social:  La compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción, proceso, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución, de toda clase de medicamentos, material de curación y artículos para la salud, y todo lo relacionado con estos ramos  Reformas al acta constitutiva:  59,608 Y 56,954 LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY NO. 89  43,257 Lic. Fernando Perez Arredondo Lic. Arturo Pérez Negrete  Notaria Publica Núm.12 y 119 México, D. F. Fecha 8 de Noviembre de 2021  Inscripción en el Registro Público de Comercio:  Número: 90691 Folio: 90691 DE FECHA 30/07/86 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO, D.F.</p>
Del Representante	<p>Nombre: RAMON CIPRIANO BARRERA R.F.C. [REDACTED]  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  Escritura pública número: 39,538 Fecha: 12 de Junio de 2019  Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Notario 119 Lic. Arturo Pérez Negrete y notario 12 Lic. Fernando Pérez Arredondo Ciudad de México</p>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México a 9 de Marzo de 2022

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

PROTESTO LO NECESARIO

RAMON CIPRIANO BARRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Pego, S.A. de C.V.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
**U220260**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y  
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADO DE GUJARAT



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

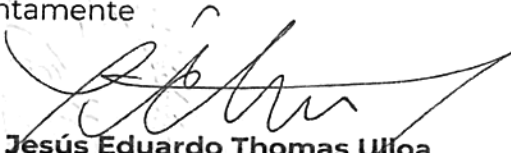
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO COLONIA LA RAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N. COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO. TELÉFONOS 57 24 89 00 - EXT 3431 55 284 0772	smite.montiel@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO ZAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO MEXICO	BELISARIO DOMICUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, CUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, C.P. 44340, TELÉFONOS 367 0000 - EXT 32745 3610 3832	francisco.cabrera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ABRAMIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CINCO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX COBELZ, ZONA CENTRO, ERMITA MONTEPREY, N.L. C.P. 64000, TELÉFONOS 61603133 - EXT 4355 8887 820605	joseluis@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO PEDIATRIA CUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N LEON CUANAJUATO, TELÉFONOS 477 7074 800 - EXT 31672	edavidlozano@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINCO SXXI	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN SAN YNCEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 61080, TELÉFONOS 55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CARRELL BARRETO CLAMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DE CAUDENCO CANTALEZ CARZALEH CP 21000	CALZADA VALLEJO Y SACARANDAS EN COL LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELÉFONOS 25 24 25 00 EXT 25420 55 2542 2070	carrellbarreto@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. JESÚS GARCÍA GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE DE CAUDENCO CANTALEZ CARZALEH CP 21000	711 PASEO DE LA LIBERTAD NO. 152, COLONIA SAN JUAN DE LOS RIOS, PUEBLA, PUEBLA, CDMX, TELÉFONOS 222 460000 EXT 22246000	jesusgarcia@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CARLA VARGAS GIBERNA DEL ROSARIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE DE CAUDENCO CANTALEZ CARZALEH CP 21000	AVENIDA ESTEBAN DE IRIBARREN NO 755 COL INDEPENDENCIA, CUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, TELÉFONOS 328 640000 EXT 32995 328 640000	carlavargas@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. OSCAR GARCÍA GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE DE CAUDENCO CANTALEZ CARZALEH CP 21000	AV. GUADALUPE NO. 350 COLONIA DOCTORES, CAUDENCO CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 55 254 9855 EXT 27855 - 22243	oscar.garcia@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. ENRIQUE ALGARABIN VIZQUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA LOS VERDES	AV. TOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, TELÉFONOS 55 254 9855 EXT 27855	enrique.algarabin@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FABIOLA L. JIMENEZ LOPEZ	ENCARGADA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DE CAUDENCO CANTALEZ CARZALEH CP 21000	AVENIDA COLECTORIS SIN NUMERO, ESCOLINA CON AVENIDA INDUSTRIAL PUERTO CINCO, TAPACHULA, COL. TAPACHULA DE LAS CORTES, ACOTLANDEROS, TAPACHULA, CHIAPAS, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 55 254 9855 EXT 254 9855	fabiola.jimenez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	PINO SUAREZ ENTRE B DE SAN VICENTE Y NUTRIEMANCIPACION CP 61030, MONTEPREY NUEVO LEON CP. 64000, TELÉFONOS 61603133 EXT 4747 667 869 0825	martinezsoto@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PORRIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA, TELÉFONOS 222 269 30 99 - EXT 151 222 261 5436	luis.moreno@imss.gob.mx
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)	DR. JOSE ENRIQUE FLEZ OCCON	COORDINADOR DE DISTRIBUCION Y OPERACION	GUSTAVO D. CAMPA NO. 54, COL. CIUDAD DE LOS DEFENSORES, DENAHUICACION TERRITORIAL ALVARO OBREGON, C.P. 06220, CIUDAD DE MEXICO, 555003660 EXT. 57315	enrique.flez@insabi.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	DR. DANIEL DE ALBOS ZAMBONI	SUBDIRECTOR DE ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE	DR. MARQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO 55 5228-9977, EXT. 2226 CELULAR: [REDACTED]	[REDACTED]
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	DR. LUIS OCTAVIO MEDA CUZMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	DR. MARQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO 55 5228-9977, EXT. 9968 CELULAR: [REDACTED]	meda@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Juárez Centro	DR. FABIOLA L. JIMENEZ LOPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	PLAZA SAN FABILO N° 13, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTEMOC Teléfono 55 50 62 16 00 - EXT. 54817	fabiola.jimenez@salud.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital de la Mujer	DR. RICARDO PONCE HERNANDEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL HOSPITAL DE LA MUJER	PROLONGACION SALVADOR DIAZ MIRON 37, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALCO, 50-62-16-00, EXT 21277	RICARDO.PONCE@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Ciudad Salud	DR. HECTOR ALEGRIA MEJIA	SUBDIRECTOR DE ATENCION HOSPITALARIA	CARRITERA PUERTO MADERO SIN KM 15, 200, COL. LOS TOROS, CP. 30830, PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS, TELEFONO 9626201100 CELULAR: [REDACTED]	[REDACTED]
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca	MIGUEL ANGELO CORDOBA AVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	CARRILERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 345, TOLUAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56530 555929800 EXT. 1015 5538988605	mcordoba@hrai.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ GARRIDO	DIRECTOR DE OPERACIONES	DOMICILIO CALLE 7 NO. 433 X 20 Y 22 FRAC. ALTABRISA C.P. 97830, MERIDA, YUCATAN TELÉFONO 99 99 42 7630 00 CELULAR: [REDACTED]	manuel.perez@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	DR. DIEGO JAVIER FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AV VASCO DE QUIROGA NO 15 COL BELISARIO DOMICUEZ SECCION AVIC, 6° WORO TIZAPAN CIUDAD DE MEXICO 555 270500 3740	dieflores@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	DR. CARLOS FERREROS VARGAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE PACIENTES	CALLE DE LA LIBERTAD NO. 152, COLONIA SAN JUAN DE LOS RIOS, PUEBLA, PUEBLA, CDMX, TELÉFONOS 222 460000 EXT 22246000 CELULAR: [REDACTED]	carlos.ferreros@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Pediatría	DR. CARLOS FERREROS VARGAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE PACIENTES	CALLE DE LA LIBERTAD NO. 152, COLONIA SAN JUAN DE LOS RIOS, PUEBLA, PUEBLA, CDMX, TELÉFONOS 222 460000 EXT 22246000 CELULAR: [REDACTED]	carlos.ferreros@imss.gob.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
(CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Gca González.	WENDY MELINA SUASTO COMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	CALZADA DE TLALPÁN 4800, COL. SECCION XVI, ALCALDIA TLALPÁN, C.P. 34000 TELÉFONO 544003000 EXT. 4051	WENDY.SUASTO@SALUD.COEMX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	ERIC MICHELEMI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	E. CULEBRAS, PUEBLO DE SAN CARLOS, LA FORTUNA, C.P. 37660 CIUDAD GUANAJUATO. 4772672000 EXT. 1854. CEL	[REDACTED]
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	BASELIA HERNANDEZ RAMIREZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO 36 COL. TORIELLO COEFFA TLALPÁN 34050 CDMX. TELÉFONO 54473424 EXT. 8025. CELULAR [REDACTED]	BASELIA.HERNANDEZ@ISSSTE.COEMX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	MARLENE ELSA NAURYS ROSILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO 36 COL. TORIELLO COEFFA TLALPÁN 34050 CDMX. TELÉFONO 54473424 EXT. 1877 CELULAR [REDACTED]	MARLENE.NAURYS@ISSSTE.COEMX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	DIANA NAVELY MEJIA SANCHEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO 36 COL. TORIELLO COEFFA TLALPÁN 34050 CDMX. TELÉFONO 54473424 EXT. 1848 CELULAR [REDACTED]	DIANA.MEJIAS@ISSSTE.COEMX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	JOSE EDUARDO VELAZQUEZ CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATÁLOGOS E INVESTIGACION DE PRECIOS	TELÉFONO 55340960 EXT. 13066	JOSEVELAZQUEZ@ISSSTE.COEMX
(CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	LETIZIA AYALA DE LA TORRE PUEBLA	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS MULTILATERALES	AVENIDA MARINO NACIONAL 40, PRO-B, TACUBA, MEXDF, MEXICO, C.P. 06140 CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO 5642 3916 EXTENSION 54621	PALOMARUZ@SALUD.COEMX

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SECRETARÍA